



**Nota de prensa**

**9 de noviembre de 2006**

**La convivencia y la seguridad ciudadana centran la jornada de trabajo entre la Síndica de Barcelona y el Síndic de Greuges**

La síndica de Barcelona y el síndic de greuges de Catalunya han realizado una jornada de trabajo para compartir experiencias y tratar temas de interés común. El encuentro ha tenido lugar en la sede del Síndic, y además de los titulares de las dos instituciones, Pilar Malla y Rafael Ribó, han participado los adjuntos y otros miembros de los dos equipos.

La convivencia y la seguridad ciudadana han centrado buena parte de la jornada. Se ha hablado de los usos del espacio público con ejemplos prácticos de quejas recibidas en las instituciones sobre la implantación del área verde o la selección efectuada por el Ayuntamiento para acceder a espacios reservados en la Rambla para los pintores .

También se han tratado quejas relativas a incidencias en los procedimientos sancionadores, centradas en ejemplos concretos . En cuanto a la normativa y las medidas para fomentar y garantizar la convivencia, se ha hecho una serie de reflexiones, como por ejemplo la necesidad de tener en cuenta medidas de carácter social y sistemas de mediación en colectivos con alto riesgo de exclusión social, y no aplicar sólo medidas sancionadoras.

Se han evidenciado también los inevitables problemas de prueba a la hora de imponer una sanción en temas como por ejemplo la prostitución, en el que muy a menudo los hechos constatados por los agentes de la autoridad no son suficientes para verificar la infracción. Finalmente se ha constatado la necesidad de un estudio previo de toda la normativa vigente en materia de civismo y seguridad ciudadana para evitar que un mismo comportamiento pueda ser sancionado de formas diferentes.



SÍNDICA DE GREUGES  
DE BARCELONA

SÍNDIC  
EL DEFENSOR  
DE LES  
PERSONES

Los equipos de las dos oficinas han abordado otros temas, como por ejemplo cuestiones de procedimiento para mejorar la eficacia de las dos instituciones y el papel que tienen que tener los dos defensores en cuestiones, como por ejemplo el silencio administrativo, la mediación y la conciliación, la justicia de proximidad o la participación ciudadana y el ejercicio del derecho de petición, entre otros.